



Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 133 del programa

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General en que figuran el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996 (A/51/793/Add.1) y las estimaciones de gastos de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 (A/51/793). En su examen de los dos informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional.
2. La UNOMIG fue establecida por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la Misión en resoluciones posteriores; en la última de ellas, la resolución 1096 (1997), de 30 de enero de 1997, lo prorrogó hasta el 31 de julio de 1997.
3. Como se señala en el párrafo 29 y en el anexo VI del informe del Secretario General de fecha 4 de febrero de 1997 (A/51/793), el total de recursos puestos a disposición de la Misión para el período comprendido entre el 7 de agosto de 1993 y el 30 de junio de 1997 asciende a 59.392.304 dólares en cifras brutas (56.205.104 dólares en cifras netas). Las estimaciones de gastos ascienden a un total de 50.086.564 dólares en cifras brutas (47.533.992 dólares en cifras netas) y los créditos devueltos a los Estados Miembros ascienden a 7.335.022 dólares en cifras brutas (6.952.944 dólares en cifras netas).
4. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 30 del informe se indica que al 31 de diciembre de 1996 se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 41.199.062 dólares respecto de la UNOMIG en relación con el período comprendido entre el 7 de agosto de 1993 y el 31 de enero de 1997 y que las contribuciones recibidas para el mismo período ascendían a 34.466.388 dólares con lo que las cuotas pendientes de pago ascendían a 6.732.674 dólares.
5. En los párrafos 31 y 32 del informe se hace referencia a las contribuciones voluntarias. Se informó a la Comisión Consultiva de que las contribuciones del Gobierno de Georgia con arreglo al acuerdo sobre el estatuto de la Misión, de un valor estimado en 132.000 dólares (párr. 36), no se habían considerado contribuciones voluntarias en especie en las estimaciones de gastos, sino “contribuciones de contrapartidas”, que comprenden los costos de los servicios que han acordado prestar los Estados Miembros en cuyos países las Naciones Unidas desarrollan operaciones de mantenimiento de la paz.
6. La Comisión Consultiva observa con satisfacción que se han puesto en práctica todas sus recomendaciones.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996

7. Como se indica en el párrafo 4 y en el anexo I del segundo informe del Secretario General (A/51/793/Add.1), el total de gastos correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996 ascendió a 6.549.700 dólares en cifras brutas (6.270.300 dólares en cifras netas). Como la consignación había sido de 7.606.650 dólares en cifras brutas (7.102.200 dólares en cifras netas), el saldo no comprometido resultante para el período ascendió a 1.056.950 dólares en cifras brutas (831.900 dólares en cifras netas).

8. El saldo no comprometido de 1.056.950 dólares en cifras brutas (831.900 dólares en cifras netas) se derivó principalmente de las economías obtenidas en las partidas de operaciones aéreas (565.100 dólares), gastos de personal militar (162.000 dólares), gastos de personal civil (176.100 dólares) y contribuciones del personal (225.000 dólares).

9. La Comisión Consultiva toma nota de que en el anexo I del informe se indica que el total de obligaciones por liquidar correspondientes al período entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996 asciende a 741.100 dólares.

10. En el párrafo 7 del informe se señala que la medida que ha de adoptar la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la UNOMIG consiste en tomar una decisión sobre el destino del saldo no comprometido de 1.056.950 dólares en cifras brutas (831.900 dólares en cifras netas) correspondiente al período comprendido entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1996. La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido se acredite a los Estados Miembros.

Estimaciones de gastos correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998

11. Como se indica en el párrafo 38 y en el anexo I del informe del Secretario General de fecha 4 de febrero de 1997 (A/51/793), las estimaciones de gastos correspondientes al mantenimiento de la UNOMIG durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 ascienden a 19.872.800 dólares en cifras brutas, suma que comprende las contribuciones voluntarias en especie presupuestadas por un total de 2.057.600 dólares.

12. Las estimaciones de gastos relativas al período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 corresponden a un total de 65 funcionarios de contratación internacional (18 funcionarios del cuadro orgánico, 22 funcionarios del Servicio Móvil, 16 funcionarios del cuadro de servicios generales y 9 funcionarios del Servicio de Seguridad) y 75 funcionarios de contratación local (ibíd., párr. 41 y anexo IV). La Comisión Consultiva toma nota de que las modificaciones de la plantilla incluyen la reclasificación del puesto de Enviado Especial Adjunto para Georgia/Jefe de la Misión de la categoría D-2 a la de Subsecretario General, y la adición de un puesto de Asesor Superior en Asuntos Políticos de la categoría P-5.

13. Con respecto al puesto de Enviado Especial adjunto para Georgia/Jefe de la Misión, la Comisión Consultiva, en su carta de fecha 19 de diciembre de 1996 (véase el anexo), accedió a la petición del Secretario General de reclasificar el puesto de la categoría D-2 a la de Subsecretario General.

14. En relación con la adición de un puesto de Asesor Superior en Asuntos Políticos de categoría P-5, la Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 3 del anexo V del informe se señala que la Misión ya cuenta con un Asesor Superior en Asuntos Políticos de categoría P-5 en Sujumi y que se necesita disponer de otro puesto de Asesor Superior en Asuntos Políticos de categoría P-5 en Tbilisi. Las obligaciones del titular del puesto adicional de categoría P-5 incluirían prestar asesoramiento al Jefe de la Misión sobre todos los aspectos políticos de los acontecimientos en Tbilisi y acompañarlo a reuniones con los representantes georgios y abjasios, con el Comandante de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y con miembros de la comunidad diplomática. La Comisión Consultiva no se opone al establecimiento del puesto adicional de categoría P-5.

15. Se introdujo una corrección en el párrafo 3 del anexo V del informe: se informó a la Comisión Consultiva de que donde decía "funcionarios civiles de contratación internacional" debería decir "funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores".

16. Se han previsto créditos para contratar a tres consultores locales (párrafo 5 del anexo II.C). Respondiendo a su pregunta sobre el particular, se informó a la Comisión Consultiva de que se había pedido contratar a los tres consultores locales en vista de la necesidad urgente de reunir información sobre las opiniones de la población de la zona de la Misión.

17. La Comisión Consultiva toma nota de que en el párrafo 18 del anexo II.C se indica que el seguro de vehículos de propiedad de los contingentes aumentó de 250 dólares a 286

dólares por vehículo por año. Respondiendo a su pregunta sobre el particular, se informó a la Comisión Consultiva de que la compañía de seguros había introducido los aumentos en el marco del contrato mundial de seguros.

18. En el párrafo 47 del informe se indica que las medidas que ha de adoptar la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones en relación con la financiación de la Misión son la consignación de la suma de 17.815.200 dólares en cifras brutas (16.816.800 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 y el prorrateo de esa suma a una tasa de 1.484.600 dólares por mes en cifras brutas (1.401.400 dólares en cifras netas), si el Consejo de Seguridad prorroga el mandato de la Misión con posterioridad al 31 de julio de 1997. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las peticiones del Secretario General.

Anexo

Carta de fecha 19 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la carta del Contralor de fecha 11 de diciembre de 1996 en que se pedía el consentimiento de la Comisión Consultiva para reclasificar el puesto de Enviado Especial Adjunto para Georgia y Jefe de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) en la categoría de Subsecretario General con efecto a partir del 1º de enero de 1997.

La Comisión Consultiva toma nota de que en la carta del Contralor se indica que el Secretario General designó a un Enviado Especial Adjunto para Georgia con efecto a partir del 1º de octubre de 1995 una vez que la Comisión dio su consentimiento para que se estableciera el puesto. El Secretario General recomienda ahora que se reclasifique el puesto en la categoría de Subsecretario General con efecto a partir del 1º de enero de 1997. Los motivos mencionados en la carta del Contralor incluyen la complejidad cada vez mayor de las circunstancias políticas en la región, así como la ampliación de las funciones del titular del cargo con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1077 (1996), de 22 de octubre de 1996, en que el Consejo de Seguridad decidió que la Oficina de Derechos Humanos formaría parte de la UNOMIG, bajo la autoridad del Jefe de esa Misión.

Los gastos que entraña esa modificación se han estimado en 41.000 dólares en cifras brutas (36.700 dólares en cifras netas) para un período de seis meses, y pueden sufragarse con cargo a los recursos disponibles. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General decidió que el ejercicio económico de cada operación de mantenimiento de la paz consistiera en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio y recuerda asimismo que, en su resolución 1065 (1996), de 12 de julio de 1996, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de enero de 1997.

En esas circunstancias, y con sujeción a que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la UNOMIG con posterioridad al 31 de enero de 1997, la Comisión Consultiva accede a la petición del Secretario General.

(Firmado) C. S. M. Mselle
Presidente